



Gobernación del
CAUCA

RESOLUCION No.

07577 - 10 - 2024

“Por la cual se adjudica la Selección Abreviada - Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-322-2024”

La Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y atendiendo al decreto de delegación No.1339-2024 y

CONSIDERANDO

El Departamento del Cauca pretende contratar el siguiente objeto “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO, EL ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL Y LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA LABOR Y EL SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, para lo cual publicó el pasado 16 de septiembre de 2024 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con la respectiva ficha técnica.

A través del Decreto 1275-09-2024 se declaró administrativamente como día hábil y solo para efectos pre contractual y contractual los días 21, 22, 28 y 29 de septiembre de 2024.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones, las cuales se respondieron oportunamente a través de la plataforma SECOP II.

El día 25 de septiembre de 2025, mediante la resolución No. 07232-09-2024 del 24 de septiembre de 2024, se dio apertura el proceso de selección publicando el respectivo pliego de condiciones definitivo, fijándose como fecha perentoria para la presentación de propuestas, el día 27 de septiembre de 2024 hasta la 1:00 p.m. En el término establecido, según el acta de cierre que consta en la plataforma SECOP II, se presentaron las propuestas de: MANUEL OVIDIO ARROYO CAICEDO, GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES SAS y JJA PRODUCCIONES SAS.


Las propuestas recibidas fueron objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero, organizacional, ficha técnica y de experiencia por parte del comité evaluador designado para el presente proceso de selección. Los Informes de evaluación inicial de requisitos habilitantes y de factores de selección fueron publicados el día 27 de septiembre de 2024 en el Portal Único de Contratación SECOP, dando traslado a los interesados por el término reglamentario, para que subsanaran algunos defectos de sus propuestas y/o presentaran observaciones al informe de evaluación.

A través de la resolución No.07444 de 2024, el Gobernador del Departamento del Cauca, declaró la ineficacia de pleno derecho de una regla ambigua y contradictoria contenida en el literal N del numeral 3.3. del pliego de condiciones definitivo.

El día 3 de octubre de 2024 fueron publicados en el SECOP II los informes de evaluación definitivos y de respuesta a las observaciones, oportunidad en la cual, se indicó, una vez vencido el término de traslado de los informes de evaluación, el listado de proponentes habilitados desde

Calle 4 Carrera 7 Esquina
Popayán- Cauca
despacho@cauca.gov.co


www.cauca.gov.co


f * @ @GovCauca

lo técnico y de experiencia, jurídico, financiero y organizacional para participar en la audiencia de subasta, determinando que los tres (3) proponentes resultaron habilitados, así:

PROponente
MANUEL OVIDIO ARROYO CAICEDO
JJA PRODUCCIONES S.A.S.
GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S.

La diligencia de subasta inversa tuvo inicio día 4 de octubre de 2024 a las 2:51 p.m. con la participación de solo dos (2) de los tres (3) proponentes habilitados para la diligencia de la subasta, JJA PRODUCCIONES S.A.S. y MANUEL OVIDIO ARROYO CAICEDO, lo anterior, tal y como constan en el acta de audiencia que reposa en la plataforma SECOP 2.

Luego de agotadas las distintas rondas de lances, en la ronda No.17 el proponente JJA PRODUCCIONES S.A.S., manifestó no realizar mas lances y el proponente MANUEL OVIDIO CAICEDO, ofertó un lance por un valor total DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$286.778.353).

Conforme a lo anterior, este despacho, considerando la recomendación del comité evaluador, luego de entender justificado el precio presuntamente artificialmente bajo ofertado por el proponente, procederá a adjudicar el proceso de selección al proponente MANUEL OVIDIO ARROYO CAICEDO identificado con C.C. 12.913.642 de Tumaco (N), por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$286.778.353).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. DC-SED-SASI-322-2024, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO, EL ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL Y LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA LABOR Y EL SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", al proponente MANUEL OVIDIO ARROYO CAICEDO identificado con C.C. 12.913.642 de Tumaco (N), por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$286.778.353), amparado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4527 del 17 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, atendiendo a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.



Gobernación del
CAUCA

07577-10-2024

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, a los

04 OCT 2024


SORINES LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador del departamento del Cauca

Proyectó: Herly Muñoz – Abogado contratista SEDC
Revisó: Andrés Leguizamo Madrigal – Abogado contratista OAJ